

Informe nº 354/2018

Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Acuerdo Marco del Suministro de productos alimenticios perecederos y productos de higiene personal y limpieza para centros adscritos a la Consejería de Servicios y Derechos Sociales. Consejería de Servicios y Derechos Sociales.

ANTECEDENTES

Se examina el Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Acuerdo Marco del Suministro de productos alimenticios perecederos y productos de higiene personal y limpieza para centros adscritos a la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, remitido por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales.

En respuesta a dicha solicitud de informe, de conformidad con lo establecido por los artículos 6.1 d) Y 8 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, el Letrado que suscribe emite su parecer al respecto con arreglo a las siguientes:

CONSIDERACIONES DE DERECHO

De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante, RGLCAP), y demás disposiciones de general aplicación, se informa **DESFAVORABLEMENTE** por las siguientes razones:

El artículo 219.1 de la LCSP establece lo siguiente:

"Uno o varios órganos de contratación del sector público podrán celebrar acuerdos marco con una o varias empresas con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretenden adjudicar durante un periodo determinado, en particular por lo que respecta a los precios. y en su caso a las cantidades previstas, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma abusiva o de modo que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada."

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Servicio Jurídico del
Principado de Asturias.

En el documento remitido, ni en el Cuadro Resumen, ni en las cláusulas del mismo, se recoge el contenido mínimo que resulta exigible en un Acuerdo Marco, precios y cantidades previstas, por lo que incumple claramente a juicio del que suscribe dicha normativa.

Todo de lo que se informa sin perjuicio de mejor parecer en derecho.

Oviedo, a 20 de diciembre de 2018.

EL LETRADO

LOPD

d.: Eloy García Suár
trado del Servicio Jurídico
el Principado de Asturias

/